

jubilacion del Bedel de la Universidad don Félix Leon Gallardo, era necesario nombrar un Bedel interino, el Consejo acordó que se oficiara al señor Ministro de Instrucción Pública, proponiéndole para este cargo a don Francisco Aguirre; i que en el caso en que fuera despachada favorablemente la solicitud de jubilacion, se propusiese al señor Ministro que el mismo don Francisco Aguirre sea nombrado Bedel propietario.

Los señores Decanos de Leyes i de Medicina hicieron presente que las comisiones examinadoras de sus respectivas Facultades, a propósito de las pruebas rendidas, para graduarse de Licenciados, por don Miguel A. Váras Herrera, en la primera, i por don David Salamanca, en la segunda, habian acordado publicar las Memorias leídas ante ellas. Se aprobó su publicacion.

En seguida el Consejo se constituyó en sesion privada para ocuparse de solicitudes particulares, i se dió cuenta:

1.º De una de don Nicómedes Letelier, para que se le permita rendir exámen de Economía política en el próximo mes, por no haberlo podido rendir anteriormente a causa de una grave enfermedad a la vista. Habiendo acreditado este hecho el señor Rector de la Universidad i el señor Decano de Medicina, el Consejo accedió esta solicitud.

2.º De otra solicitud de un estudiante que en 1868 siguió las clases del tercer año del curso de Leyes, para que se le permita rendir en el próximo mes el exámen final de Código Civil. El Consejo desechó por unanimidad esta solicitud, por no haber fundamentos que justifiquen las causas alegadas por el solicitante.

3.º De otra solicitud de un estudiante que en 1868 siguió las clases de primer año del curso de Derecho, i que pide se le permita rendir en el próximo mes el exámen de Derecho romano. Fué desechada por unanimidad, por la misma causa que la anterior.

4.º De otra solicitud de un antiguo alumno de la Escuela Naval de Valparaiso, para que se le consideren los exámenes rendidos en aquel establecimiento como válidos para obtener grados universitarios. El Consejo, teniendo presente el acuerdo celebrado en 1863 en virtud de una solicitud análoga, acordó por unanimidad desechar esta solicitud.

Con esto, i siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

Problema de la triseccion del ángulo.

Benigno G. Vijil, Ministro residente del Perú, tiene el honor de saludar

atentamente al señor Rector de la Universidad de Santiago i de remitirle el proyecto adjunto que ha recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República.—Santiago, marzo 31 de 1869.

Santiago, abril 6 de 1869.—He recibido la nota de US., datada en esta ciudad el 31 del próximo pasado marzo, por la que US. se ha servido remitirme un proyecto que contiene varias piezas enviadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, para la Universidad de Chile. En la sesión que celebró el Consejo el 3 del corriente se dió cuenta de ella; i tuvo a bien acordar que pasasen a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para su estudio.

Al acusar a US. recibo de la nota de mi referencia, me es grato ofrecerle las consideraciones con que soi de US. atento i obsecuente servidor.—*Ignacio Domeyko*.—Al señor Ministro residente del Perú, don Benigno G. Vijil.

Lima, enero 15 de 1869.—Señor Rector.—Las glorias de cualesquiera de las Repúblicas de América son glorias americanas, tanto en el orden político i social como en el científico.

Por esto es que me cabe la honra de someter a la sancion de la Ilustre Universidad que US. dignamente preside la solucion que he encontrado del importante problema de la *Triseccion del ángulo*, tan buscada por todos los Matemáticos antiguos i modernos, i que ha cabido en suerte hallar al mas humilde de ellos.

US. sabe, señor, que las grandes verdades rara vez o nunca han jermiado i adquirido todo su vigor en su patrio suelo; pues la preocupacion la incredulidad, la ignorancia, la envidia i otras malas pasiones pugnan siempre contra el que trata de dar un paso mas que otros en el espinoso camino de la ciencia. Por tanto, apoyado en una porcion de honoríficos i satisfactorios informes particulares, que poseo, de Injenieros i Profesores en la materia, me dirijo a esa Universidad en solicitud de una sancion solemne de la gran verdad que he encontrado.

Réstame solo manifestar a US. que dedico mi descubrimiento a todas las naciones civilizadas, en particular a las de América, i mui especialmente a las Repúblicas hermanas i aliadas de mi patria, entre las cuales ocupa el primer lugar la magnánima República de Chile. Por tanto, pues, me dirijo a esa Ilustre Universidad, que personifica la civilizacion chilena para que se digne aceptar, a nombre de esa nacion, una ofrenda grande en sí misma, no por quien humildemente la dedica, suscribiéndose de US. mui atento, obsecuente i respetuoso servidor.—*Patricio M. del Rio*.

Señor don Patricio M. del Rio.—Santiago, abril 6 de 1869.—Señor:—El señor Rector recibió la nota de Ud., fechada en Lima en 15 de enero

del año actual, por la que Ud. se ha servido enviar a la Universidad de Chile sus trabajos científicos sobre la *Triseccion del ángulo*.

Al acusar a Ud. recibo de la espresada nota i piezas anexas, cábeme la honra de poder asegurar a Ud., por encargo del señor Rector, que esta Universidad se ocupa con todo ceio del estudio de su descubrimiento. Al efecto, ya el Consejo Universitario en sesion del 3 del corriente acordó pasar todos los antecedentes a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Particularmente me es grato indicar a Ud. que esta corporacion participa de las ideas que se digna enunciarme, relativamente a la confraternidad de las Repúblicas peruana i chilena, tanto mas importante cuanto que esos vínculos deben estrecharse ademas por un interes recíproco en el adelanto de las ciencias.

Tambien me encarga el señor Rector manifestar a Ud., a nombre de la Universidad, su gratitud por la dedicatoria que Ud. hace en particular a esta República de su interesante trabajo científico. Oportunamente daré a Ud. cuenta de los resultados del estudio que haga la Universidad de su obra, dignándose Ud., entrétanto, créerme su atento i obsecuente servidor.—*Bernardino Opaso*, secretario jeneral de la Universidad.

Permiso para rendir exámenes del cuarto año de Derecho.

Santiago, marzo 31 de 1869.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud adjunta a la nota precedente, decreto:

“Concédese al profesor del Liceo de Talca, don Urbano Armas, el permiso que solicita para rendir en dicha ciudad el exámen de Economía política i los correspondientes al cuarto año de Derecho, i se nombra para que reciba los espresados exámenes una comision compuesta de los abogados don Ramon Antonio Vergara Donoso, don José de la Cruz Cisternas i don Ramon Huidobro.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

Instituto Smithsonian de Estados-Unidos.

Santiago, abril 1.º de 1869.—El Secretario del Instituto Smithsonian, por nota oficial de 5 de noviembre de 1868, dirigida a esta Universidad, solicita que envíe a aquel Instituto muestras de minerales chilenos para completar el

gran museo de minerales americano que está formando. Ofrece en cambio mandar para el gabinete universitario de Santiago muestras de minerales norte-americanos.

El Instituto Smithsonian presta, desde mas de veinte años atras, servicios bien importantes a nuestra Universidad, sirviéndole como le ha servido, de órgano de comunicacion en sus relaciones i correspondencias con muchos establecimiento i Universidades de Europa i con varios sabios de ámbos continentes. Este Instituto es en el dia uno de los establecimientos mas importantes del mundo i que sirve de una manera mas eficaz al fomento de las ciencias i de las artes, haciendo, conforme a su institucion, de Ajente central para transmitir todo el movimiento científico e intelectual entre las Academias, Universidades i Sociedades científicas de todas partes del mundo, gratuitamente.

La Universidad de Chile debe, por otra parte, al Instituto Smithsonian una valiosa coleccion de obras que le ha obsequiado i que continúa obsequiándole, de las nuevas que se publican en Norte-América.

Por estas consideraciones, importa, i es de toda justicia, que la Universidad obsequie al Instituto Smithsonian una buena coleccion de minerales, cuyas muestras colocadas en el gran Museo de dicho Instituto, continuamente visitado por infinidad de viajeros, darán a conocer la riqueza de nuestro reino mineral.

Los propietarios de minas, si bien tienen siempre buena disposicion para obsequiar muestras de los productos de sus propiedades, rara vez la tienen para tomarse la molestia de hacer colecciones i enviarlas. Para conseguir las, i poner a la Universidad en aptitud de hacer al Instituto un buen obsequio de minerales, convendria apelar a la intervencion de los Intendentes i Gobernadores de las provincias o departamentos en que se encuentren distritos mineros.

La Universidad cree que US. podria dirijirse a dichas autoridades, mui particularmente a las de las provincias de Atacama, Coquimbo i Aconcagua, invitándolas a que se empeñen, en la medida de sus fuerzas, por formar colecciones lo mas completas posibles, dignándose despues remitirlas a la Universidad, con el objeto espresado.—Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko.*—Al señor Ministro del Interior.

Título de alumno examinado del curso de Comercio.

Santiago, abril 1.º de 1869.—Vista la solicitud adjunta a la nota precedente, i con lo informado por el Rector del Liceo de Valparaiso, decreto:
Concédese a don Julio Urquiza el título de alumno examinado del cur-

o de Comercio, establecido en el mencionado Liceo.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ—*J. Blest Gana.*

Nombramiento de Injeniero jeógrafo.

Santiago, abril 1.º 1869.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vistos los antecedentes que preceden, decreto:

“Nómbrase Injeniero Jeógrafo a don Alberto Serrano Montaner, quien deberá presentarse ante el Intendente de Valparaiso a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, prévio el pago de los derechos de media anata i de la suma de veinte pesos por el valor del sello del papel.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Informe, del Secretario jeneral de la Universidad, que comprende todos los que a esta corporacion se han presentado por los comisionados de ella para presenciar los diversos exámenes rendidos en los establecimientos de educacion del Estado, a fines del año escolar de 1868.

Honorable Consejo:

En observancia del acuerdo que el Consejo se dignó celebrar en sesion del 28 de noviembre del año próximo pasado, voi a dar cuenta de las observaciones que contienen los informes que se han pasado por las personas comisionadas por la Univesidad para presenciar los exámenes que han tenido lugar en el último período del año escolar de 1868 en los diversos establecimientos de educacion de la República. Para mayor claridad, dividiré este trabajo en varias partes que comprendan los informes parciales segun la naturaleza de las observaciones que contengan.

I.

OBSERVACIONES GENERALES.

Las hai de dos clases en los informes que he tenido a la vista. Unas relativas a modificar el plan de estudios i advertir mejoras en el sistema de enseñanza, i otras referentes a los textos por los que se estudian ciertos ramos. De ámbas daré cuenta en el mismo órden.

Los exámenes de Aritmética científica han dado mérito a observaciones de varios comisionados, observaciones nacidas de los resultados que han ofrecido los rendidos en diversos establecimientos. Así, los que han teni-

do lugar en el Instituto Nacional, i en los Liceos de San Fernando i Valparaiso, no han dejado satisfechos a los comisionados universitarios.

Conviene éstos en que el estudio de este ramo exige mas preparacion en los alumnos. Se propone por alguno de ellos que no se permita cursarlo sino despues de haber aprendido Aritmética, Álgebra i Jeografía elementales, como estudios i conocimientos preparatorios indispensables para que el alumno pueda discurrir i comprender el mecanismo i aplicacion práctica de las teorías que abraza.

Tambien se propone para la mejor enseñanza de este ramo, lo mismo que para la de algunos otros de Matemáticas, la idea de hacer que los profesores obliguen a sus alumnos a formar cuadernos en que se resuelvan los problemas que aquellos les propongan periódicamente, debiendo cada uno de ellos presentarlo a la comision examinadora, como un antecedente digno de consideracion.

Esta idea ha sido ya materia de un acuerdo de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, acuerdo que, aprobado por el Consejo a fines de año pasado, debe estar en práctica en todos los establecimientos de educacion, a cuyos rectores se les comunicó por medio de una circular.

En los exámenes de Gramática catellana se han hecho tambien observaciones. Los rendidos en el Liceo de Valdivia i en el Seminario de la Serena no han sido satisfactorios. Se propone, en consideracion a la corta edad de los alumnos que jeneralmente la estudian i a lo filosófico i conciso de l texto del señor Bello, que su estudio se haga en tres años.

En el estudio del Latin se propone que se hagan ejercicios prácticos, vertiendo temas españoles al Latin. Los pocos alumnos que rindieron exámen de este ramo en el Liceo de la Serena dejaron algo que desear al comisionado de la Universidad que presenció sus pruebas.

Respecto del estudio de la Mecánica se han avanzado ideas que tienden a modificar el plan que se sigue en su enseñanza. No se estima bastante el tiempo de un año para su aprendizaje, ni se reputa con veniente el sistema o método que se observa por falta de preparacion en los alumnos.

Se propone como un medio de mejorar el estudio de este ramo, que debe considerarse como la base fundamental de los cursos para formar buenos Ingenieros de minas e Ingenieros civiles, el siguiente plan:

1.º Estudio prévio del Análisis infinitesimal.
 I 2.º Dos años para el de la Mecánica, dividido en esta forma: en el primero se deberá enseñar la Mecánica racional; i en el segundo la misma aplicada a la resistencia de materiales, a la Hidráulica i máquinas a vapor.

A propósito de los exámenes de Historia natural, se han hecho tambien por los comisionados indicaciones que pueden llamar la atencion del Consejo. Los que rindieron en el Instituto Nacional han sido calificados de

admirables, recomendándose el método esencialmente práctico que se sigue i haciendo cumplido honor a su distinguido i sábio profesor.

Se indica, apesar de los buenos resultados que se apuntan, la conveniencia de jeneralizar un plan de observaciones en presencia de la misma naturaleza, cosa que aventajaria mucho al de hacerlas en los Gabinetes de Historia natural. Para conseguirlo, se recomienda que se haga en el estudio de a Zoolojía i Jeolojía lo mismo que se ha mandado hacer en el de la Botánica, ya que este ramo con aquellos constituyen la parte esencial de la Historia natural. Si en el aprendizaje de la Botánica ha reconocido ya la Universidad la importancia de que los alumnos formen herbarios, que les sirvan para sus estudios, la misma importancia se cree encontrar en el análisis i observacion de los objetos de la naturaleza para el mejor estudio de la Zoolojía i Jeolojía.

Se recomienda por último el pensamiento de dar mayor estension, que a que se dá actualmente, a la parte de la Zoolojía que se ocupa de dar a conocer al hombre. Se considera la Antropolojía una seccion mucho mas interesante i digna de un estudio mas detenido que las otras secciones de la Zoolojía.

El estudio de la Química ha dado margen a ciertas indicaciones que creo de mi deber reproducir, sin embargo de que ya la Universidad en parte tiene algunas de ellas aceptadas i en vía de realizacion. Estas indicaciones son:

1.ª La de que los alumnos hagan operaciones prácticas.

I 2.ª La de prestar una atencion preferente a la Química orgánica aun cuando debiera suprimirse una bien buena parte de la inorgánica.

La primera observacion se hace a propósito de los exámenes de este ramo presenciados en el Seminario Conciliar de Santiago. El comisionado universitario que informa, asegura que dichos exámenes fueron buenos. Pero notó que, a consecuencia del recargo de otros ramos que cursan los mismos alumnos se, resentian éstos de la falta de operaciones prácticas, sin las cuales, a su juicio, no puede adquirirse un conocimiento sólido i positivo de la ciencia.

La segunda indicacion se apoya en consideraciones jenerales. Se atribuye a la Química orgánica una influencia mui directa en la industria moderna: como tal, i como necesaria para adquirir conocimientos indispensables en la Hijiene, debe ocupar un puesto bien importante entre los conocimientos humanos. Por esto se recomienda su enseñanza con mucha preferencia a la de la Química inorgánica, modificando el orden seguido hasta aquí, que consiste en dar preferencia a ésta con exclusion casi completa de aquella.

Mas, las ideas en este informe han sido materia de estudio i de resolu-

cion en la Universidad. Esta ha aprobado un nuevo programa de Química que imprimirá nuevo jiro al aprendizaje de este ramo i que va a consultar en gran parte las ideas que se apuntan.

Se hace una observacion respecto al estudio de la Telegrafía, cuyos exámenes fueron buenos en la forma que se rindieron. Cree el comisionado universitario que los presencié, que convendria al alumno de Telegrafía tener conocimiento de Física, o lo que es lo mismo, que el telegrafista pueda darse cuenta de los principios en que se apoya la Telegrafía i explicarse los fenómenos relacionados con ella.

La falta absoluta de estos conocimientos preparatorios, hizo que las pruebas únicas que pudieron rendir, se limitasen solo al manejo de los aparatos, al conocimiento de las piezas, a su cuidado i conservacion, lo que hace de este estudio un trabajo puramente manual i mecánico.

Estas son las observaciones jenerales que se han hecho en todos los informes que he tenido a la vista con relacion a los planes de estudio o mejoras en los métodos de enseñanza. Daré ahora cuenta de las que tienen relacion con los textos mandados adoptar o adoptados para la enseñanza de ciertos ramos.

Los alumnos de Historia santa del Liceo de Valparaiso rindieron su examen por el texto de Mr. Duruy. El comisionado universitario que los presencié, llama la atencion del Consejo sobre el texto; i observa dos cosas:

1.ª Que enseña a los estudiantes ideas que no están en armonía con las que defiende el dogma católico, i

2.ª Que contiene en la parte narrativa de los hechos varias inexactitudes. De éstas, cita algunas que considero de mi deber reproducir para que el Consejo pueda formar juicio. Tales son:

Enumeracion de los mandamientos de la lei de Dios, en la forma que lo hacen los protestantes, dividiendo en dos el primero i refundiendo en uno el noveno i el décimo.

En la Historia de los Macabeos nada dice el autor del dinero enviado a Jerusalem por Júdas a fin de ofrecer sacrificios por los muertos, privando de este modo a los alumnos de una prueba de la existencia del purgatorio.

En el sermon de la Montaña pone solo seis bien aventuranzas, debiendo ser ocho.

Llamar Isaías al padre de David en lugar de Isai.

A propósito de los exámenes de Frances, que tuvieron lugar en el Liceo i Seminario de la Serena, se recomienda a la Universidad el texto de Ballacey, cómo el mas a propósito para la enseñanza. Adoptado ya en el Liceo, se indica que se haga lo mismo en el Seminario.

En concepto del informante, el texto referido se recomienda por su claridad, por su precision i por su mérito. Dividido gradualmente en leccio-

nes, hace mas cómodo el aprendizaje que cualquiera otro texto. Los exámenes en uno i otro establecimiento fueron satisfactorios i probaron que se observan las prescripciones universitarias que, mandan que los examinandos reciten trozos en verso.

Tambien el texto de Gramática del señor Bello ha ofrecido a algunos comisionados universitarios, materia, si no para hacer una observacion formal, al ménos para indicar la conveniencia de adoptar algunas medidas tendentes a sacar mas provecho de su estudio. Se cree que, atendiendo a la naturaleza de este libro altamente filosófico, i por lo tanto poco claro para inteligencias poco cultivadas, convendría ponerlo en manos de los alumnos despues de contar éstos con algunos conocimientos preparatorios, o lo que es lo mismo, despues, que tengan nociones jenerales de Gramática o ideas rudimentales de la estructura de nuestra lengua. De este modo, no solo se conseguiria una preparacion necesaria para la intelijencia del texto, sino que se alcanzaria tambien en los estudiantes una edad mas conveniente para su mas segura comprension.

Estas ideas coinciden con la que he espresado ya en otra parte de este informe como indicada por algun otro comisionado; tal es la de hacer el estudio de este ramo en tres años. Una i otra indicacion se tocan en cuanto se proponen, aunque por diferentes caminos, llegar a un fin en la enseñanza de la Gramática por el libro del señor Bello.

Dándose cuenta del resultado de los exámenes de Fundamentos de la fé en el Instituto Nacional, se llama la atencion del Consejo sobre el texto del señor Orrego.

Se enuncia respecto de este libro un juicio que lo estima poco conveniente, tanto por lo compendiosamente que trata las materias de su resorte, cuanto porque es incompleto, dejando sin tocar i resolver muchas cuestiones esenciales. Se asegura que el mismo autor, convencido de estos vacíos, tenia el propósito de adicionarlo.

Como medida que convendría adoptar en mejora de la enseñanza de este ramo, se aconseja la sustitucion del libro del señor Ortega por el del señor Saavedra, mas completo en concepto del comisionado que informa, o por cualquiera otro que llene los claros que se notan en el del señor Orrego. Sobre este punto se llama la atencion del Consejo i se le indica la medida propuesta como necesaria para salvar la intelijencia de los estudiantes de los atractivos de la novedad con que en esta época se presentan los principios que defiende la Filosofía moderna, opuesta a los dogmas de la creencia católica.

En el estudio del Derecho civil chileno, se ha enunciado una idea que está íntimamente relacionada con una séria cuestion que ha preocupado a la Facultad de Leyes i Ciencias políticas. Esta cuestion es la de saber si el estudio del Derecho civil debe hacerse por el mismo Código o por una Instituta.

Uno de los informes presentados i que lleva la firma de unos de nuestros distinguidos juriconsultos, recomienda como texto el Código mismo. "El estudio del Código Civil, dice, sobre su mismo texto presenta la doble utilidad de familiarizar al estudiante con sus disposiciones especiales i de permitirle dominar todo su conjunto i penetrar su espíritu, lo que es de gran importancia para la intelijencia de los principios i para la aplicacion genuina de la lei."

Esto es todo lo que contienen los informes en materia de textos.

II.

OBSERVACIONES ESPECIALES.

Contienen los informes de que hago relacion observaciones de otro órden, que, por ser relativas a establecimientos determinados, he creido que debia ocuparme de ellas en una seccion separada. Así, espresaré en esta parte de mi informe, tanto las observaciones a que me he referido, como el juicio que los comisionados universitarios se hayan formado de las pruebas que presenciaron, como antecedente para juzgar el estado de la enseñanza en los Liceos.

1.º En primera línea se llama la atencion de la Universidad sobre el estado ruinoso e inadecuado de los edificios en que funcionaba a fines del año próximo pasado el Liceo de Valparaiso.

2.º Dándose cuenta de los exámenes de Jeografía descriptiva que se rindieron en el Liceo de San Felipe, se observa que el estudio de este ramo se hace por tres diversos textos, entre los que se notan serias contradicciones. Parece, segun esta revelacion, que los alumnos de la misma clase, estudian, unos por el texto de Lastarria, otros por el de Lastarria i Tornero, i otros por el texto conocido vulgarmente con el nombre de Jeografía del Gobierno. I opina el informante que, si bien es útil estudiar en varios libros por vía de consulta, no lo es sino perjudicial hacerlo en la forma que asegura se hace en el Liceo de San Felipe.

Sobre este hecho, ya por encargo del Consejo se ha pasado nota al Rector de dicho Liceo, pidiéndole que informe.

3.º A propósito de los exámenes de Latin del Liceo de la Serena, se hace notar el corto número de alumnos que lo han rendido, habiéndolo hecho solo tres. El comisionado que informa llama nuevamente la atencion del Consejo sobre este hecho, recordando que no está en proporcion este resultado con los gravámenes que al Liceo impone el establecimiento de la clase.

Entre las causas que pueden producirlo se indica la de que, no exijiéndose en el Seminario de la Serena haber cursado los seis años de Humanidades para dar el exámen final de Latin, como se exige en el Liceo, los estudiantes afluyen todos a las aulas del Seminario, dejando desiertas las del Liceo.

4.º En el mismo Liceo de la Serena se rindieron, en presencia del comisionado universitario, los exámenes de Química i de Física. Las pruebas dejaron complacido al comisionado, sin que deje de notar que podrian ser todavía superiores, si en el establecimiento existieran todos los elementos necesarios para la mas perfecta enseñanza de estos ramos. En este sentido, lamenta que el Liceo no posea un pequeño Gabinete de Física ni cuente con algunos útiles i reactivos químicos, con cuya ayuda los alumnos puedan unir la teoría a la práctica, salvando de este modo los peligros de que se olviden las nociones que se aprenden si han de quedar solo encomendadas a la memoria de los estudiantes.

El Consejo, atento a la importancia de que los Liceos cuenten con esta clase de elementos para el mejor aprendizaje de los ramos mencionados, ha pedido ya informe al Rector del Liceo de la Serena para, en mérito de lo que esponga, acordar lo que mas convenga al mejor servicio del establecimiento.

Estas son las observaciones especiales que consignan los informes en exámen que tienen relacion con los Liceos a que se refieren. Me ocuparé ahora del juicio sobre los exámenes presenciados i del número de informes que ha recibido la Universidad.

Del Liceo de Copiapó se han recibido cuatro informes, que han recaído sobre los exámenes de Matemáticas superiores, de Esplotacion i Mensura de minas i de los ramos que forman todo el curso de Religión. Los resultados, a juicio de los informantes, fueron satisfactorios.

Del Liceo i Seminario de la Serena se han recibido doce informes sobre los exámenes de Filosofía, Literatura, Latín, Inglés, Frances, Aritmética, Aljebra, Jeometría elemental i razonada, Física, Teoloxía, Química, Gramática castellana, Jeografía, Historia antigua, griega i romana, Trigonometría rectilínea i esférica, Jeometría analítica i Secciones cónicas. Entre estos exámenes figuran los rendidos en el Liceo por algunos alumnos del Colejio de San Pablo. El juicio emitido sobre todos ellos, en jeneral es satisfactorio, salvo los de Gramática castellana del Seminario que fueron malos, lo mismo que los de Jeografía descriptiva de alumnos de colejios particulares.

Del Liceo i Escuela Naval de Valparaiso se ha recibido once informes que han versado sobre los exámenes de Gramática castellana, Historia de América i de Chile, de Filosofía, de Fundamentos de la fe, de Historia santa, de Frances, de Historia romana, de Historia moderna, de Dibujo lineal i de paisaje, de Historia natural, de Jeografía física, de Aritmética, de Álgebra, de Jeometría analítica, i de Trigonometría rectilínea i esférica. En los exámenes del Liceo se comprenden algunos rendidos por alumnos del Colejio de los Sagrados corazones. El juicio sobre todos ellos es satisfactorio, debiendo observar que los de Aritmética del Liceo fueron malos, los de Frances de la Escuela Naval medianos, notándose completo descuido en el

estudio de los verbos irregulares, i de los de Dibujo de paisaje de la misma escuela regulares.

Del Liceo de San Felipe se han recibido tres informes, que se refieren a los exámenes de Jeografía descriptiva, de Catecismo, de Historia sagrada i de Gramática castellana. El juicio sobre ellos es favorable.

De la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional, del Seminario Conciliar de Santiago, de las Escuelas Militar, Normales i de Artes Oficios, se han rendido diez i siete informes escritos, sin contar muchos que verbalmente se han dado al Consejo por sus Miembros encargados de presenciar algunos exámenes. Los informes han versado sobre exámenes de casi todos los ramos que se enseñan en los establecimientos referidos, por lo que seria útil enumerarlos. El juicio sobre ellos es satisfactorio, con las excepciones siguientes: Los exámenes de Historia santa rendidos en el Instituto Nacional por alumnos particulares, fueron regulares: los de Aritmética científica del mismo colejio fueron malos, ménos en logaritmos que fueron mui buenos: los de Física, rendidos en el Instituto por alumnos del colejio de los Sagrados Corazones, no fueron buenos; i los de Química, rendidos en el Instituto por alumnos del colejio de San Luis, no pasaron de regulares. Entre los exámenes de la Delegacion Universitaria e Instituto Nacional, figuran muchos dados por los alumnos de clases privadas i por alumnos de colejios particulares. Los de Historia natural del Instituto han merecido recomendacion especial.

Del Liceo de San Fernando se han recibido dos informes recaidos sobre exámenes de Historia romana, de Historia anáguza i griega, de Aritmética elemental i científica, i de Álgebra i Jeometría elementales. El juicio sobre ellos es bien favorable, salvo el que ha recaido sobre los de Aritmética razonada, que es desfavorable.

Cuatro informes se han recibido del Liceo de Talca sobre exámenes de Gramática castellana, Frances, Latin, Religion, Literatura, Filosofia, Aritmética, Álgebra i Jeometría. El juicio emitido sobre ellos es satisfactorio, con exclusion del que ha recaido sobre los de Jeometría, que es desfavorable.

El Rector de este Liceo, al dar cuenta de los exámenes rendidos en su establecimiento en el último período de 1868, ha remitido un cuadro estadístico que determina el número de alumnos examinados i los resultados obtenidos en sus pruebas. Segun dicho cuadro, resulta: que el número de alumnos matriculados en las clases del Liceo fué de docientos dos: que rindieron trescientos setenta i siete exámenes: que obtuvieron trescientos veinte i cuatro votos de distincion, mil ciento tres de aprobacion, i ciento doce de reprobacion, i que se tomaron ademas veinte i seis exámenes de alumnos de establecimientos particulares.

Del Liceo de Curicó se han recibido tres informes sobre exámenes de:

Jeografía descriptiva, Historia antigua, Griega i Romana, de Catecismo de Gramática castellana. El juicio es satisfactorio.

Del Liceo de Chillan se han recibido dos informes sobre exámenes de Catecismo de relijion, de Historia sagrada, de Gramática castellana i Frances. El juicio es favorable.

Del de Valdivia se han recibido seis informes sobre los exámenes de Aritmetica, Álgebra, Dibujo lineal, Latin, Jeografía descriptiva, Historia antigua, Griega, Romana, de la Edad media, Sagrada i de América, de Frances, de Gramática castellana i de Aleman. El Juicio sobre ellos es satisfactorio, salvo el relativo al de Gramática castellana.

De los antecedentes de que he dado cuenta, resulta: 1.º que de los informes que se han tenido a la vista no es posible sacar datos sobre el número de alumnos que se han examinado, ni antecedentes sobre la importancia de las pruebas rendidas sobre muchos ramos de enseñanza; 2.º que han quedado muchos comisionados sin informar; i 3.º que respecto de algunos Liceos i Seminarios de la República se carece absolutamente de informes.

III.

RECOMENDACIONES.

Para ser fiel en el desempeño del encargo que me ha encomendado el Consejo, réstame solo darle cuenta de las recomendaciones que han tenido a bien hacer algunos de los comisionado universitarios.

Se ha recomendado a algunos de los profesores i a algunos alumnos:

Entre los primeros figuran don Ismael Renjifo, profesor de Aritmética científica del Instituto Nacional; don Ramon Fredes Ortiz, de Historia del Liceo de Curicó; don Artemon Cifuentes i don Fidel Ojeda profesores del Liceo de San Felipe; i don Hermógenes Pérez de Arce, profesor del Liceo de Valdivia.

Entre los segundos figuran los alumnos de Aritmética elemental don Pablo Renjifo i don Rafael Guarda, don Antonio Márquez de Aritmética razonada, i don Zenon Sálas de Álgebra razonada. De este último se hace una especial recomendacion.—Santiago, abril 3 de 1869.—*Bernardino Opaso*, secretario jeneral.

Permiso para incorporarse al curso de Anatomía.

Santiago, abril 9 de 1869.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vistos los antecedentes que preceden, i con lo informado por el Rector de la Universidad, decreto:

“Cóncedese a don José Olano el permiso que solicita para incorporarse

como alumno del curso de Anatomía aun cuando no ha obtenido el título de Bachiller en Humanidades i con la obligacion de obtener dicho título ántes de graduarse de Bachiller en Medicina.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. en contestacion a su nota núm. 42 de 5 del actual.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

Asuntos cuyo conocimiento i solucion definitiva corresponden al Consejo de la Universidad.

Santiago, abril 12 de 1869.—Teniendo presente: 1.º que, segun la dispuesto en la ley de 19 de noviembre de 1842, a la Universidad corresponde la direccion e inspeccion de los establecimientos científicos i literarios; 2.º que los artículos 14 i 15 del supremo decreto de 23 de abril de 1844 confieren al Consejo de la Universidad la facultad de resolver las solicitudes sobre dispensa de las formalidades para la colacion de grados universitarios; 3.º que a la misma corporacion incumbe velar sobre la observancia de las leyes i reglamentos referentes a planes de estudios i organizacion de Liceos; i 4.º que estas facultades no pueden ejercerse de un modo uniforme i conveniente estando sujeto su ejercicio a la revision de otra autoridad, he acordado i decreto:

Art. I. Corresponde exclusivamente al Consejo de la Universidad conocer i resolver en los asuntos siguientes:

1.º La dispensa temporal o absoluta de algunos ramos de estudio para obtener títulos universitarios.

2.º El permiso para rendir exámenes de instruccion secundaria en los Liceos de provincia por los que no fueren alumnos de ellos; i para rendir exámenes de instruccion superior ante comisiones especiales i fuera de los establecimientos en que se hacen esos estudios.

3.º El permiso para rendir exámenes jenerales para obtener títulos profesionales, correspondientes a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas ante otras comisiones que las que designa el artículo 4.º del supremo decreto de 7 de diciembre de 1853:

4.º El permiso para incorporarse en los cursos de Leyes o de Medicina, sin haber obtenido el título de Bachiller en la Facultad de Humanidades o sin haber rendido todos los exámenes de instruccion secundaria; o para incorporarse en los cursos universitarios de Matemáticas i Ciencias Físicas sin haber rendido todos los exámenes del curso de Matemáticas que se sigue en los establecimientos de instruccion secundaria.

5.º El permiso para rendir exámenes fuera de las épocas fijadas por los reglamentos jenerales.

6.º La declaracion de validez de los títulos profesionales espedidos por Universidades estranjerias, en los casos en que los comprobantes con que se acompañen no sean los que exige el artículo 7.º del decreto de 11 de setiembre de 1866.

7.º La declaracion de validez o de nulidad de los comprobantes de exámenes cuando no hubiere constancia de ellos en los libros del establecimiento en que el solicitante ha hecho sus estudios.

Art. II. El Consejo resolverá en todos estos negocios en vista de los antecedentes que se le presenten, i segun las reglas que fijare; i sus resoluciones se cumplirán sin dar lugar a ulterior recurso.

Anótese, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Las Escuelas conventuales se considerarán como públicas.

Santiago, abril 17 de 1869.—Teniendo presente: 1.º que, segun lo prescrito en el art. 7.º de la lei de Instruccion primaria, deben mantenerse Escuelas gratuitas en todos los Conventos i Monasterios siempre que, a juicio del Presidente de la República, lo permita el estado de sus rentas; 2.º que los Conventos i Monasterios en que se costea alguna Escuela gozan del privilejio de pobreza para el uso del papel sellado; i que por decreto supremo del año anterior se hizo estensivas a las Escuelas conventuales la distribucion gratuita de los textos de enseñanza; i 3.º que el reglamento jeneral no asigna a dichas Escuelas una clasificacion determinada, de lo que se orijinan diversos inconvenientes,

He acordado i decreto:

Art. 1.º Las Escuelas conventuales, de que habla el art. 7.º de la lei de instruccion primaria, se considerarán como públicas para los efectos de la inspeccion, para la admision de alumnos, adopcion de textos i métodos de enseñanza, i para toda disposicion i regla que se dicte por autoridad competente, relativas al réjimen de las Escuelas públicas.

Art. 2.º En ninguna Escuela conventual de las que se indican en el artículo anterior se podrá cobrar estipendio alguno a los alumnos, ni como precio de enseñanza, ni por libros i útiles que se les proporcionen.

Art. 3.º Estas disposiciones no son aplicables a las Escuelas sostenidas por las Cofradías u otras instituciones semejantes con sus fondos particulares, si no gozan subvencion del tesoro público.—Comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Miembros de número i honorarios de la Facultad de Medicina.

Santiago, abril 28 de 1869.—Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en su nota núm. 52, decreto:

Estiéndanse los correspondientes títulos de Miembros de la Facultad de Medicina de la Universidad a favor de don Guillermo Bidleton i de don

Onofre Sotomayor.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Santiago, abril 28 de 1869.—Vistos los antecedentes que preceden, decreto:

Estiéndanse los correspondientes títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Medicina de la Universidad a favor de don Guillermo Rawson, de don Miguel de los Ríos i de don Juan José Montes de Oca.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Nombramiento de Bedel interino de la Universidad.

Santiago, abril 30 de 1869.—El presidente de la República con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, nómbrase a don Francisco Aguirre para que desempeñe interinamente el cargo de Bedel de dicha comporacion miéntras se tramita el espediente de jubilacion del propietario don Félix Leon Gallardo. Abónese al interino el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota núm. 56 de 26 del actual.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Obsequio de Francia a Chile por conducto de la Universidad.

El señor Rector de la Universidad ha pasado al Ministerio del Interior la siguiente nota:

“Tengo el honor de remitir a US. una caja que contiene una coleccion de dibujos de la Escuela Imperial de puentes i caminos, que comprende tres rollos i tres entregas de esplicaciones. Esta obra ha sido obsequiada al Gobierno de Chile por el señor Ministro de Agricultura i Obras públicas de Francia.

“Enviada a la Universidad, para que ésta la remita al Gobierno a quien viene destinada por el Gobierno frances, cábenos la honra de ponerla a disposicion de Su Señoría, cuyo Ministerio está encargado de los ramos a que dicha obra se refiere.

“Tambien serán puesto en manos de US. dos volúmenes que contienen “Las conferencias internacionales, celebradas en 1867 por las sociedades de socorros a los heridos militares del ejército i armada.”

Esta viene obsequiada a S. E. el Presidente de la República por el Conde Seruvier, Presidente de dichas conferencias, como se vé por el autógrafa que se encuentra en sus primeras hojas.

Dígnese US. ponerla a disposicion de S. E. a quien viene directamente destinada.—Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko.*—Al señor Ministro del Interior.